RESOLUCIÓN Nº 329 /2013

POR LA CUAL SE APRUEBA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO Nº 05/2012 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA RAINBOW S.R.L. PARA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2012 "Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres" CORRESPONDIENTE AL PAC Nº 237083 – EJERCICIOS FISCALES 2012 Y 2013, ANTE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS- PROYECTO DETIEC "DESARROLLO TECNOLOGICO, INNOVACION Y EVALUACION DE LA CONFORMIDAD" - COF 04/10.

Asunción, 16 de diciembre de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorándum Nº 817 del Proyecto DeTIEC de fecha 13 de diciembre 2013, en la cual solicita a Presidencia Adenda ampliando la vigencia del Contrato Abierto Nº 05/2012, suscripto con la empresa adjudicada RAINBOW S.R.L. para la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2012 "Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres", PAC Nº 237083 para los Ejercicios Fiscales 2012 y 2013, ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Ley Nº 4.848/2013 *"Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013"*, de fecha 02 de enero de 2013;

La Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2012 para la "Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres" para los Ejercicios Fiscales 2012 y 2013.

Que, el Artículo 63º de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" establece textualmente: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente…";*

"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello."

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 672/2013 de fecha 12 de noviembre de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Luis Alberto Lima Morra como presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) dependiente de Presidencia de la República".

RESOLUCIÓN Nº 329 /2013

POR LA CUAL SE APRUEBA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO Nº 05/2012 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA RAINBOW S.R.L. PARA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2012 "Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres" CORRESPONDIENTE AL PAC Nº 237083 – EJERCICIOS FISCALES 2012 Y 2013, ANTE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS- PROYECTO DETIEC "DESARROLLO TECNOLOGICO, INNOVACION Y EVALUACION DE LA CONFORMIDAD" - COF 04/10.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

Art. 1°.- MODIFICAR los términos de la Cláusula Cuarta del Contrato Abierto Nº 05/2012 suscripto con la empresa RAINBOW S.R.L., ampliando la vigencia del mismo, desde el 31 de octubre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2014; en el marco de la LCO-03/2012 para la "Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres", realizada por la Unidad Ejecutora del Proyecto DeTIEC.

Art 2°.- ENCOMENDAR a la Unidad Ejecutora del Proyecto DeTIEC, a realizar los Trámites correspondientes para la firma de la Adenda Nº 01 del Contrato citado y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su aprobación y difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Art 3°.- COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido, archivar.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PRESIDENCIA REPUBLICA DEL PARAGUAY

Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra
Ministro
Presidente del CONACYT